



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46 -2023-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 02 de febrero del 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL FAIQUE

#### VISTO:

El Informe N° 002-2023-MDSMF-GM-SGOPMI/MRT de fecha 19 de enero de 2023, de la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, el Informe Legal N° 18-2023-GAJ-MDSMF-RALM de fecha 01 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 0582 de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero de 2023, el Proveído de Alcaldía con Registro N° 011 de fecha 01 de febrero de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[web.munifaique.gob.pe](http://web.munifaique.gob.pe)

Teléfono: 073-480374





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDSMF-GM-SGOPMI/MRT de fecha 19 de enero de 2023 el Sub Gerente de la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI alcanza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Diagnóstico de la Situación de Brechas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique para el periodo comprendido entre el año 2024 y el año 2026.

Que, mediante Informe Legal N° 18-2023-GAJ-MDSMF-RALM de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica en su punto 7: "(...) esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina por FAVORABLE la aprobación mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del distrito de San Miguel de El Faique en el periodo comprendido entre el año 2024 al 2026, siendo que dicho informe debe anexarse a la Resolución administrativa expedida al efecto como parte integrante de la misma, debiendo ser registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad (...)"

Que, mediante Proveído N° 582 de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Proveído de Alcaldía con Registro N° 011 de fecha 01 de febrero de 2023, el Despacho de Alcaldía remite el expediente administrativo para la proyección de la Resolución de Alcaldía.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE 2024-2026 (Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios, Propuesta de los Criterios de Priorización y Cartera de inversiones), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución según sus atribuciones y conforme a ley.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[web.munifaique.gob.pe](http://web.munifaique.gob.pe)

Teléfono: 073-480374



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDSMF-GM-SGOPMI/MRT de fecha 19 de enero de 2023 el Sub Gerente de la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI alcanza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Diagnóstico de la Situación de Brechas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique para el periodo comprendido entre el año 2024 y el año 2026.

Que, mediante Informe Legal N° 18-2023-GAJ-MDSMF-RALM de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica en su punto 7: "(...) esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina por FAVORABLE la aprobación mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del distrito de San Miguel de El Faique en el periodo comprendido entre el año 2024 al 2026, siendo que dicho informe debe anexarse a la Resolución administrativa expedida al efecto como parte integrante de la misma, debiendo ser registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad (...)"

Que, mediante Proveído N° 582 de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Proveído de Alcaldía con Registro N° 011 de fecha 01 de febrero de 2023, el Despacho de Alcaldía remite el expediente administrativo para la proyección de la Resolución de Alcaldía.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE 2024-2026 (Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios, Propuesta de los Criterios de Priorización y Cartera de inversiones), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución según sus atribuciones y conforme a ley.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER** de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

*Guillermo Morales Sánchez*  
Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[web.munifaique.gob.pe](http://web.munifaique.gob.pe)

Teléfono: 073-480374